

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	699
Proceso	Declarativo verbal - Pertenencia
Demandante	Amparo Orozco Ocampo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jesús María Zapata Osorio
Radicado	05756 40 89 001 2022 00296 00
Decisión	Requerimiento previo a estudio de demanda

Revisado el expediente de referencia, encuentra el Despacho que la apoderada de la demandante se refiere al mismo como reforma a la demanda declarativa de pertenencia; así mismo en apartes de la demanda anexa poder dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sonsón, donde figuran exactas partes, con radicado 2022-00141.

Dicho lo anterior, deberá aclarar la interesada si se trata de una demanda nueva o una reforma a demanda que actualmente se encuentra en trámite ante otro Despacho, lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, conforme lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 108 fijado el día 11 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario